

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.606 a través de la cual se “instituye el mes de Octubre de cada año como mes nacional de concientización sobre el cáncer de mama” con el objeto de concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la prevención, detección temprana, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos a través del “Instituto Provincial del Cáncer” serán los encargados de generar y arbitrar las medidas necesarias para la realización de actividades públicas tendientes a la información, concientización y educación orientadas al abordaje de la temática de esta ley.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 3 de noviembre de 2021.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Daniel Horacio OLANO
Vicepresidenta 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA